



Señor
Jorge Torres Carrillo
Ministro

Asunto: *Documento de Advertencia N° 01-004-2023 AD/AEE, sobre presuntas irregularidades presentadas en la asignación de becas.*

Estimado señor:

De conformidad con las competencias otorgadas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, emitimos el presente Documento de Advertencia.

Lo anterior, en razón de que esta instancia fue informada de que, presuntamente, en el Servicio de Vigilancia Aérea (en adelante SVA) se continúa realizando la selección de personas funcionarias participantes para becas al exterior al margen de lo estipulado en el Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

Como antecedente, desde el 3 de diciembre de 2020, esta Auditoría General emitió el Informe de Control Interno N°01-039-2020 CI/AEE dirigido a ese Despacho Superior, en el cual se recomendó emprender las acciones necesarias para actualizar el supra citado Reglamento, con el objetivo de adaptarlo a las necesidades actuales y a los requerimientos de control interno y, a la fecha de este Documento, aún con un plazo de 200 días hábiles para su cumplimiento este compromiso con la Auditoría General no se ha logrado finalizar.

En el mismo informe de control interno y en lo referente al otorgamiento de becas al exterior, los viceministros de Unidades Regulares y de Unidades Especiales giraron instrucciones a sus dependencias, con el propósito de apegarse a lo dispuesto en el citado Reglamento; sin embargo, pese a lo ordenado al respecto por el otrora Viceministro de Unidades Regulares mediante Circular MSP-DM-DVURFP-855-2020 del 23 de diciembre de 2020, el citado Cuerpo Policial continuó utilizando la Disposición interna de adjudicación de becas nacionales e internacionales para los funcionarios Policiales de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea; en razón de lo anterior, esta Auditoría General emitió el Documento de Advertencia N°01-037-2021 AD/AEE de fecha 18 de octubre de 2021.

Dado lo anterior, el pasado 31 de enero se conversó con el Director del SVA, quien manifestó que, hasta el mes de octubre de 2021 se continuó seleccionando postulantes a las becas al exterior con la metodología interna existente para esos efectos; no obstante, mediante Circular MSP-DM-DVURFP-DSVA-0539-2021 del 29 de octubre de 2021, se informó a todo el personal del Servicio que la citada disposición interna quedaba sin efecto y que a partir de su publicación, las becas asignadas a ese Cuerpo Policial se regirían bajo supra indicado Reglamento; sin embargo, la selección de personas funcionarias postulantes se continuó realizando desde esa Dirección.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz
Teléfonos: (506) 2600-4080 / 2600-4746
Correo electrónico: ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Por otra parte, según el Asesor Jurídico Institucional, sobre el tema de la actualización del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública comentó que, mediante oficio MSP-DM-JTC-2191-2022 del 6 de diciembre de 2022, su Despacho devolvió sin firma la reforma al Decreto, solicitándole criterio jurídico referente a sí en dicha reforma privan los principios de igualdad, formalidad, buenas prácticas, trazabilidad, libre competencia y transparencia en la adjudicación de las becas para participar en programas de adiestramiento que se realicen dentro y fuera del país y si contempla registro de elegibles y los procedimientos requeridos.

Como se desprende, se continúan otorgando becas al exterior al margen de lo establecido en el Reglamento de marras y su reforma aún se encuentra pendiente; por lo que, de no actuarse se asume el riesgo de incumplimiento de la regulación que rige la materia.

Por último, de conformidad con el numeral 12 inciso a), b) y c) de la Ley General de Control Interno, es oportuno señalar los deberes que le asisten a los titulares subordinados, previo cumplimiento del protocolo de ley, de llevar a cabo las acciones correctivas y de analizar e implantar las observaciones formuladas por la Auditoría General.

Para lo anterior, se solicita que se informe de las acciones que se implementen para la atención de los aspectos que se presentan en este Documento de Advertencia.

Atentamente,

Oldemar Hernández Auld
Auditor Interno

KRN/RSR/OHA